



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2024.

VISTO las Resoluciones N°s. 277 y 378/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionadas con la situación del alumno Agustín PODBERSIC, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2024, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 277 y 378/2024 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 277 y 378/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y dar validez al cursado de las



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

asignaturas Planificación y Control del Mantenimiento y Estructuras y Vibraciones, antes de regularizar Introducción a las Vías Férreas, de Mecanismos y Elementos de Máquina, Introducción a la Señalización Ferroviaria y Mecánica de la Tracción, antes de aprobar Introducción a las Vías Férreas, y de Motores de Combustión Interna, Estadística Aplicada, Material Tractor y Remolcado, antes de aprobar Planificación y Control del Mantenimiento, al alumno Agustín PODBERSIC, Legajo N° 12266, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Material Rodante Ferroviario.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de las materias Planificación y Control del Mantenimiento antes de aprobar sus correlativas Introducción al Ferrocarril y Economía; de Estructuras y Vibraciones, antes de aprobar Organización, Gestión y Seguridad Industrial y Ambiental, Fact. Humanos; de Máquinas Eléctricas de Potencia antes de aprobar Planificación y Control del Mantenimiento; y de Motores de Combustión Interna antes de aprobar Estructuras y Vibraciones, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1877/2024

UTN
MEL
DAM